

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Inspección General**

**REF. : CREA SECCIÓN DE CALIDAD EN LA JEFATURA NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA /**

**SANTIAGO, 15.ABR.010**

**ORDEN GENERAL N° 2.275 /**

**V I S T O S:**

**a)** La Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 2.460, de 1979.

**b)** La Orden General N° 1.512, de 30.MAY.997, y sus posteriores modificaciones, que crea la Jefatura de Criminalística.

**c)** La Comunicación Breve N.º 3, de 06.ENE.010, de la Subdirección Operativa, que solicita la creación de la Oficina de Calidad en la citada Jefatura, a fin de implementar Sistemas de Calidad basados en normas internacionales, para los laboratorios de Criminalística Institucionales.

**d)** La necesidad de crear una Sección de Calidad, en la Jefatura Nacional de Criminalística que asegure el funcionamiento y mantención de un Sistema de Gestión de Calidad basado en normas internacionales, en los Laboratorios de Criminalística.

**e)** La facultad que me confieren la Ley y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

**O R D E N O:**

**1º.- CRÉASE**, a contar de esta fecha, la "Sección de Calidad", la que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Criminalística.

**2º.-** La Sección tendrá como misión fundamental implantar y participar en la ejecución, desarrollo, control y mejora continua de los Sistemas de Gestión de Calidad, basados en normas internacionales ISO 9.001 e ISO 17.025, entre otras, y las que a futuro corresponda aplicar, para los Laboratorios de Criminalística Central y Regionales.

**3º.-** La Sección tendrá las siguientes funciones:

- Generar y desarrollar proyectos para la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad en los laboratorios de Criminalística institucionales, velando por la continuidad de estos Sistemas a través de análisis de resultados, proponiendo acciones preventivas, correctivas y planes de mejoras.
- Establecer y revisar el cumplimiento de las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión de Calidad;
- Revisar los programas de aseguramiento de la calidad de los Laboratorios que realicen ensayos;
- Planificar programas de auditorías internas para controlar los Sistemas de Gestión;

- Participar en los estudios para la mejora de la infraestructura y condiciones medioambientales que puedan incidir en un mal funcionamiento de los Sistemas de Gestión de las diferentes especialidades;
- Otras funciones atinentes a su área que le sean encomendadas.

4°.- La Sección de Calidad deberá funcionar, conforme a los requisitos generales establecidos para la competencia de los laboratorios, con los siguientes sistemas: "Ensayos y Calibración", "Gestión de Calidad", "Gestión Ambiental" y "Prevención de Riesgo Profesional", sin perjuicio de incorporar otras normas conforme a las necesidades del servicio que se presenten a futuro.

En las áreas de Gestión de Calidad y Gestión Ambiental, implementará, desarrollará, controlará y efectuará mejoras continuas en los Sistemas, de igual forma en los aspectos ambientales que puedan producir los ensayos realizados en los Laboratorios de Criminalística; en el área Ensayos y Calibración deberá elaborar y ejecutar programas para asegurar la calidad, calibración y mantención de equipos e instrumentos.

5°.- El Jefe de la Sección de Calidad será un Oficial Policial de grado no inferior a Subcomisario o un Profesional de Planta, con las competencias y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo.

6°.- El Jefe de Personal dotará a esta Sección del personal requerido para su funcionamiento; por su parte, el Jefe de Finanzas dispondrá lo conveniente para proveer a esta dependencia institucional de los recursos necesarios para su desempeño.

**7°.- La Jefatura Nacional de Criminalística, a través de la Sección Calidad, deberá adoptar las directrices impartidas por el Departamento de Gestión de Calidad Institucional dependiente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, en materias de Gestión de Calidad y Gestión de Riesgos, a fin de estandarizar a nivel institucional lo referente a estas temáticas.**

**Numeral reemplazado por O.G. N.º 2.639, de 11.MAY.020.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL**



RLD/MGV/pma

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Insgal (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O./O.D. (1)
- Archivo (1)/